



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0280-2025 - GRJ/GR

HUANCAYO, 07 OCT 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El, Informe n.º 125-2025-GRJ-ORAJ de fecha 23 de setiembre de 2025, Informe n.º 015-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC de fecha 19 de setiembre de 2025, Acta de la tercera reunión del Comité de Reasentamiento Poblacional de la C. N. Buenos Aires, distrito Río Tambo, provincia de Satipo de fecha 16 de setiembre de 2025, Resolución Ejecutiva Regional n.º 181-2025-GRJ/GR; de fecha 10 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...), la estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.º 27902 que establece que son atribuciones del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional), *"d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"*;

Que, con Informe n.º 015-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC de fecha 19 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Defensa Civil solicita disponer la incorporación de miembros al comité de reasentamiento Poblacional de la Comunidad Nativa Buenos Aires, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo.

Que, en fecha 16 de setiembre de 2025, se llevó a cabo la tercera reunión del comité de Reasentamiento Poblacional de la Comunidad Nativa Buenos Aires del distrito de Río Tambo, provincia de Satipo; conforme se advierte del Acta, el primer acuerdo arribado por los asistentes fue: *"1) Incorporar al Comité de reasentamiento poblacional de la C. N. Buenos Aires, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo a la Dirección Regional de Agricultura y a las gerencias regionales de: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Infraestructura y el Presidente de la Comunidad Nativa Ashaninka"*.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 181-2025-GRJ/GR emitido el 10 de julio del 2025, se constituyó el Comité de Reasentamiento Poblacional de la Comunidad Nativa de Buenos Aires, encargado de coordinar, planificar y supervisar las acciones técnicas, sociales y legales vinculadas al proceso de reasentamiento poblacional;

Que, con la finalidad de fortalecer la gestión del Comité y garantizar la adecuada representación de las entidades competentes, es viable la integración de nuevos miembros representantes de las gerencias del Gobierno Regional Junín, así como de la sociedad civil

GOBERNACIÓN
DOC. N° 0968 1251
EXP. N° 0654 1756



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



organizada; en ese sentido, corresponde emitir acto resolutivo que disponga la integración de los nuevos miembros al mencionado Comité;

Que, con Informe n.º 125-2025-GRJ-ORAJ de fecha 23 de setiembre de 2025, concluye señalando que resulta procedente la integración de miembros al comité de reasentamiento poblacional de la Comunidad Nativa Buenos Aires del distrito Rio Tambo, provincia de Satipo; y, recomienda se la emita Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional Desarrollo Económico, Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Director Regional de Agricultura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedural y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INTEGRAR como miembros del Comité de Reasentamiento Poblacional de la Comunidad Nativa de Buenos Aires del distrito Rio Tambo, provincia de Satipo; a los siguientes representantes:

1. Gerente Regional de Desarrollo Social.
2. Gerente Regional Desarrollo Económico.
3. Gerente Regional Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.
4. Gerente Regional de Infraestructura.
5. Director Regional de Agricultura.
6. Presidente de la Comunidad Nativa Ashaninka Rio Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente integración no altera el fondo, motivo ni finalidad del acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0181-2025-GRJ/GR, manteniéndose vigentes los demás extremos de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Comité de Reasentamiento Poblacional de la Comunidad Nativa de Buenos Aires, el registro de los miembros incorporados y las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los representantes designados para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 OCT 2025
[Firma]

Año: Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (s)